

OTROS DATOS

Código para validación: **HAPWK-KGSMG-L4H5E**
Página 1 de 5

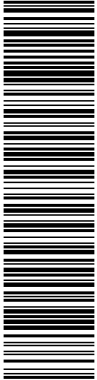
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 02/08/2024 11:49
- 2.- INDUSTRIA Y COMERCIO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 02/08/2024 12:57
- 3.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 02/08/2024 13:02

ESTADO

FIRMADO
02/08/2024 13:02



EXPT.E.: 2024/217/73060
PROCEDIMIENTO: OCUPACION ESPECIAL DE VIA PUBLICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA, SANIDAD, CONSUMO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRIMERO. - Como todos los años, Villaviciosa de Odon celebrará sus fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo del Milagro y Nuestra Señora la Virgen de la Soledad del 14 al 22 de septiembre de 2024. Tradicionalmente con motivo de las fiestas, los empresarios de la hostelería instalan barras adicionales en la vía pública para atender adecuadamente la demanda y participar de estas festividades.

SEGUNDO.- La instalación de barras adicionales en la vía pública, distinta a la prevista en la ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas y quioscos, no está expresamente regulada si bien, como toda ocupación especial de la vía pública para el ejercicio de una actividad económica, estará presidida por los principios rectores del uso de los bienes públicos enumerados en el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en especial por el de dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo, lo que significa que en caso en caso de conflicto entre el uso privativo de la vía pública y el uso común por los vecinos, prevalecerá este último. Bajo las anteriores premisas y atendiendo a la tradición cabe autorizar la instalación con carácter general a todos los establecimientos durante la celebración de las fiestas patronales si bien, condicionado en todo caso, a que se respete la seguridad de los viandantes y su derecho al tránsito, especialmente, en los supuestos de personas con movilidad reducida. En todo caso, la instalación debe observar las siguientes condiciones:

- a) Deben quedar garantizadas las funciones y labores de mantenimiento de los distintos elementos del mobiliario urbano. No se podrán obstaculizar los hidrantes en vía pública o la toma de columnas secas en los edificios.



Plaza de la Constitución, 1 - 26670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es



b) Se debe respetar una distancia suficiente para garantizar la accesibilidad de vehículos y servicios de emergencias.

c) Se debe garantizar el acceso a todos los servicios públicos, equipamientos municipales y a las compañías de servicios, bocas de riego, tapas y registros.

d) Se debe respetar el acceso a los portales de las fincas, establecimientos públicos o privados, a las salidas de emergencia de los edificios y asegurar las maniobras de entrada o salida de vehículos.

Para garantizar el cumplimiento de los precitados derechos, los agentes de la autoridad podrán dictar ordenes e indicaciones precisas para que dicha instalación sea compatible con estas condiciones, pudiendo incluso ordenar su retirada inmediata en el supuesto de que la instalación no fuera compatible.

En cuanto a los horarios máximos de cierre de los establecimientos de hostelería, éstos vienen determinados por Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público que establece, sin necesidad de autorización municipal que durante las fiestas Patronales, los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden **podrán ampliar su horario de cierre ordinario en dos horas.**

Esto es, los titulares de los establecimientos pueden acogerse a este horario sin necesidad de obtener autorización municipal.

De acuerdo con los horarios establecidos en la Orden señalada, esta ampliación de horario, no se hace extensiva a las terrazas asociadas a la actividad principal que, en todo caso, cesarán su actividad a las 1.30 horas, limitación que se hace extensiva a las barras adicionales.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 1923/2023 de 29 de junio (BOCAM 206/2023)





Ilres. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

RESUELVO

PRIMERO. – Autorizar con carácter general, desde el día 14 de septiembre de 2024 y hasta el día 22 del mismo mes, la ocupación temporal de la vía pública mediante la instalación de barras adicionales y la ampliación de terrazas frente a sus establecimientos como consecuencia de la celebración de las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo del Milagro y Nuestra Señora la Virgen de la Soledad.

SEGUNDO. – Para la citada instalación, se deberán observar en todo caso las siguientes condiciones:

- a) Deben quedar garantizadas las funciones y labores de mantenimiento de los distintos elementos del mobiliario urbano. No se podrán obstaculizar los hidrantes en vía pública o la toma de columnas secas en los edificios.
- b) Se debe respetar una distancia suficiente para garantizar la accesibilidad de vehículos y servicios de emergencias.
- c) Se debe garantizar el acceso a todos los servicios públicos, equipamientos municipales y a las compañías de servicios, bocas de riego, tapas y registros.
- d) Se debe respetar el acceso a los portales de las fincas, establecimientos públicos o privados, a las salidas de emergencia de los edificios y asegurar las maniobras de entrada o salida de vehículos.
- e) En ningún caso podrán utilizarse sistemas de sujeción o anclaje al suelo que dañen el dominio público municipal.
- f) Se procederá diariamente a la limpieza de la zona ocupada, garantizando las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato.

TERCERO. - Los agentes de la autoridad podrán dictar las ordenes e indicaciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las anteriores medidas, que deberán ser observadas por los titulares de la instalación.



Villaviciosa

Plaza de la Constitución, 1 - 26670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



En el supuesto de que la instalación no fuera compatible con las anteriores condiciones, los agentes de la autoridad podrán ordenar su retirada inmediata, y actuar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

CUARTO. - De acuerdo con lo previsto en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, durante las fiestas Patronales, los locales y establecimientos contemplados en la Orden pueden ampliar su horario de cierre ordinario en dos (2) horas, cuando así lo decida el titular del establecimiento y sin necesidad de contar con autorización municipal.

De acuerdo con la Orden, las terrazas asociadas a la actividad principal podrán permanecer abiertas hasta las 1.30 horas, limitación que se hace extensiva a las barras adicionales.

QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en la web municipal y asegurar su máxima difusión mediante RRSS para su general conocimiento.

SEXTO. - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, habilitará al interesado para la presentación de recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



OTROS DATOS

Código para validación: **HAPWK-KGSMG-L4H5E**
Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 02/08/2024 11:49
- 2.- INDUSTRIA Y COMERCIO - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 02/08/2024 12:57
- 3.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 02/08/2024 13:02

ESTADO

FIRMADO
02/08/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1164168 HAPWK-KGSMG-L4H5E 08075D5ED71A1FE1356B43395743A3FC03796A58) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 LJCA.

En Villaviciosa de Odon, en la fecha de su firma digital.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Isabel Donate Palencia

Fdo. Manuel Paz Taboada

Ingeniero Municipal

Fdo.: Jorge Rubio Hernández.

